



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

ACTA

XI CONGRESO GENERAL ORDINARIO

En la Cabecera del municipio de Coquimatlán, Colima, siendo las 16:30 hrs. (dieciséis horas con 30 minutos) del día jueves 05 (cinco) de septiembre del dos mil diecinueve, se reunieron en las oficinas que ocupa el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col., en calle Ejido Jala número 152, esquina con Manuel Álvarez, colonia Cazumba I; los trabajadores adheridos a esta organización, con el fin de llevar a cabo los trabajos del XI Congreso General Ordinario, desarrollándose bajo el siguiente:-----

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Instalación de los trabajos del XI Congreso General Ordinario,
- 3.- Elección de la mesa de debates,
- 4.- Presentación de planillas,
- 5.- Elección del Comité Ejecutivo, Vigilancia y de Honor y Justicia,
- 6.- Presentación de ponencias para modificación de Estatutos,
- 7.- Receso (se reanudan actividades el día viernes 06 de Septiembre a partir de las 12:00 hrs en las instalaciones del Auditorio de Casa de la Cultura de Coquimatlán),
- 8.- Honores a la Bandera,
- 9.- Lista de Asistencia,
- 10.- Presentación del Presídium,
- 11.- Lectura del 4to. Informe de Labores,
- 12.- Entrega de Informe a la Presidenta del Comité de Vigilancia,
- 13.- Entrega de estímulos y reconocimientos por años de servicio y mejor trabajador,
- 14.- Toma de protesta del Comité Electo,
- 15.- Mensaje del Presidente Municipal,
- 16.- Mensaje del Secretario General de la Unión de Sindicatos,
- 17.- Mensaje y Clausura a cargo del Gobernador Constitucional del Estado de Colima.

En el punto número **uno** del orden del día, el Secretario de Organización, Lic. Ricardo López Suárez, tomó pase de asistencia, informando a la Secretaria General MTS. Lidia Alejandra López Trujillo, que se encuentran presentes 112 (ciento doce) de 118 (ciento dieciocho) compañeros que conforman este sindicato, mismo que constata con las firmas plasmadas en la lista de registro de los delegados efectivos acreditados para este Congreso; por lo que es declarado el quorum legal.-----

En el punto número **dos** del orden del día, la Secretaria General MTS. Lidia Alejandra López Trujillo, declara formalmente instalados los trabajos del XI Congreso general ordinario deseando que lo realizado en este Congreso sea para

Socorro González A.

7



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

bien y en beneficio de todos los trabajadores pertenecientes a esta organización. Acto seguido, da lectura a la Convocatoria publicada el día Lunes 05 de Agosto de 2019, en donde se establecen las Bases de participación y elección para nombrar a la nueva mesa directiva del Sindicato, entendiéndose por esta al Comité Ejecutivo, de Vigilancia, y de Honor y Justicia para el periodo del 06 de Septiembre del 2019 al 05 de Septiembre de 2023.-----

En el punto número **tres** del orden del día, la Secretaria General, MTS. Lidia Alejandra López Trujillo, solicita a los congresistas realicen propuestas de entre los mismos trabajadores, para elegir la mesa de debates, que deberá estar compuesta por un presidente, un secretario y dos escrutadores; recibiendo una propuesta de planilla en la voz del compañero Néstor López González, estando integrada de la siguiente manera: Licda. Norma Patricia Cobián Larios, PRESIDENTA, Licda. Socorro González Aviña, SECRETARIA, L.I. José Guadalupe Ríos Larios y Christian Joel Muñiz Delgado como ESCRUTADORES. Por lo que no habiendo más propuestas para ocupar dichos cargos, se somete a votación la conformación de la mesa de debates, siendo aprobada por unanimidad de los presentes. Quedando por lo tanto, conformada y formalmente instalada, la mesa de debates de la siguiente manera: NORMA PATRICIA COBIÁN LARIOS Presidenta, SOCORRO GONZÁLEZ AVIÑA secretaria, JOSÉ GUADALUPE RIOS LARIOS y CHRISTIAN JOEL MUÑIZ DELGADO Escrutadores.-----

En el punto número **cuatro** del orden del día, que se refiere a la presentación de planillas, la presidenta de la mesa de los debates, solicita a los congresistas, la constancia y registro de las planillas; solicitando el uso de la voz el compañero trabajador Salvador Montaña Guzmán para entregar por escrito, a la presidenta de la mesa de los debates, la planilla denominada " Unión y Servicio", a la cual se da lectura para la presentación de sus integrantes, siendo la única planilla registrada; acto seguido, la presidenta de la mesa de debates verificar si la planilla cumple con el cien por ciento de los requisitos de elegibilidad estipulados en la convocatoria respectiva; declarando, que la planilla denominada " Unión y Servicio" reunió todos los requisitos que se contemplaron en la convocatoria. -----

Acto seguido y para desahogar el punto número **cinco** del orden del día y de conformidad con la cláusula Octava de la respectiva convocatoria, la presidenta de la mesa de debates, presenta a los congresistas la boleta a utilizar para poder emitir la votación de manera libre y secreta; para lo cual, la Secretaria de la mesa

Socorro Gonzalez A.



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

de debates nombrará a cada delegado efectivo acreditado para que pase a la mampara correspondiente a emitir su voto y posteriormente depositar en una urna dicha boleta. Antes de proceder a la votación, solicita el uso de la voz el compañero Jaime Galván Aguilar, quien manifiesta su inconformidad por la participación de dos integrantes de la planilla, ya que de acuerdo a su opinión no cumplen con el perfil para los cargos que son propuestos, por lo que existe la posibilidad de incumplimiento, argumentando que Salvador Montaña Guzmán tiene otro empleo ajeno al del Sindicato y que José Luis Decena Molina no cuenta con los conocimientos para estar en la Secretaría de Deportes. La Presidenta de la mesa de debates, responde que es respetable su opinión y que se procederá a la dinámica de votación antes explicada. A continuación se inicia con la entrega de las boletas a cada uno de los delegados efectivos y una vez que los 112 sindicalizados presentes votaron de manera libre y secreta, los escrutadores procedieron al conteo de los votos a través de las boletas depositadas en la urna. Finalizado el conteo, los escrutadores informan a la mesa de debates que dentro de la urna se encontraron 112 boletas, en las cuales se manifestaron **101 votos** a favor, 04 votos nulos y 06 boletas en blanco; por lo que ante dichos resultados, la Presidenta de la mesa de debates procede a declarar a la planilla "Unión y Servicio", como electa por mayoría de votos; esto para el periodo del 06 de septiembre de 2019 al 05 de septiembre del 2023; quedando integrada como sigue: **COMITÉ EJECUTIVO:** LIDIA ALEJANDRA LOPEZ TRUJILLO Secretaria General, JOSÉ GUADALUPE RÍOS LARIOS Suplente, SALVADOR MONTAÑO GUZMÁN Secretaria de Trabajo y Conflictos, CHRISTIAN JOEL MUÑIZ DELGADO Suplente, NÉSTOR LÓPEZ GONZÁLEZ Secretaria de Organización, ARTURO SERAFÍN HERNÁNDEZ SANTANA Suplente, ANA MARIBEL RAMÍREZ ROSALES Secretaria de Finanzas, NORMA YESENIA JIMÉNEZ COBIÁN Suplente, JOSÉ LUIS DECENA MOLINA Secretaria de Deportes, ROBERTO MEJIA GUTIÉRREZ Suplente, MARÍA DEL ROSARIO SOTO RODRÍGUEZ Secretaria de Actas y Acuerdos, MARÍA ESTHER REYES ZAMORA Suplente, GLADYS YERANIA HERNÁNDEZ ALMANZAR Secretaria de Previsión y Asistencia Social, SOCORRO GONZÁLEZ AVIÑA Suplente, NORMA PATRICIA COBIÁN LARIOS Secretaria del Interior, MA. GUADALUPE PRECIADO URISTA Suplente, RIGOBERTO CASTRO CASTAÑEDA Secretaria de Crédito y Vivienda, MA. ELENA BENITEZ GUTIÉRREZ Suplente, MANUEL RINCÓN MARTÍNEZ Secretaria de Educación Sindical, CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ ZEPEDA Suplente, BELÉN CERVANTES VARGAS Secretaria de Comunicación Social, YADIRA NAYELI FRANCO TOPETE Suplente, GUILLERMO LEÓN RINCÓN Secretaria de

Secorro González A.





Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

Logística, JOSÉ ALFREDO SOTO RODRÍGUEZ Suplente, ALFREDO TAPIA DELGADO Secretaría de Capacitación Política, ALMA JUDITH SILVA GALLARDO Suplente, OSWALDO MANUEL OCHOA GUTIÉRREZ Secretaría de Eventos Recreativos y Especiales, JESSICA ISABEL MEZA RAMÍREZ Suplente, ARTURO HERNÁNDEZ LÓPEZ Secretaría de Relaciones, GLORIA MELCHOR FLORES Suplente, MAIRÉ MATILDE DENIZ ROSALES Oficialía Mayor, TERESA ALCALÁ CÓRDOVA Suplente, RAÚL AGUILAR CASTILLO Secretaría de Capacitación y Protección Civil, JHORDAN GUADALUPE LEÓN SÁNCHEZ Suplente; **COMITÉ DE VIGILANCIA:** RICARDO LÓPEZ SUÁREZ Presidente, REYES BARRETO LÓPEZ Suplente, OSCAR LUIS NAVARRO LÓPEZ Primer Secretario, JUAN FRANCISCO PÉREZ GALLARDO Suplente, DORA LILIA GUTIÉRREZ ALVARADO Segundo Secretario, ROSARIO YAZMÍN RINCÓN DELGADO Suplente; **COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA:** SERGIO PIZANO RUIZ Presidente, CATALINA ESPINOZA GONZÁLEZ Primer Secretario, EDUARDO CARRILLO NAVA Segundo Secretario, JOSÉ JUAN PRECIADO URISTA Suplente.-----

Sacora González A.

En el punto número **seis** del orden del día, que se refiere a la presentación de ponencias para la modificación de los estatutos, la presidenta de la mesa de los debates, pregunta a los congresistas, si es que hay propuestas de ponencias, favor de hacerlas llegar a la mesa de debates; presentándose por escrito una ponencia por parte de la compañera MTS. Lidia Alejandra López Trujillo, quien propone modificar los siguientes artículos y fracciones de los estatutos que rigen nuestra vida interna: se reforman el título o encabezado, así como los siguientes artículos 2, 6, 7 fracciones VII, IX y X. Se reforman los artículos 9,10 fracciones II y III, 13 fracciones XXI inciso b, 15, 20, 21 fracción I, 28, 30 fracción IV, VI y IX. Se reforman los artículos 31 fracciones VI y VII, 32 fracciones III y V, 33, 34 fracción V, 35 fracciones II, III, VI, IX y XI, 36 fracción VI, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 fracciones I, II y IV. Se reforman también los artículos 44,45, 46 fracción V, se adiciona el artículo 46 bis. Se reforman además los artículos 48 fracción V, 77, 79. Y los artículos transitorios primero y segundo así como al numeral 1. Los cuales se transcriben a continuación, en la forma en la que fueron presentados y leídos ante los trabajadores asistentes:-----

-----PONENCIA PARA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Con el objetivo de actualizar los estatutos que rigen la vida interna de nuestra organización sindical, se presenta y pone a la consideración de los delegados efectivos asistentes a este Congreso, las reformas a los artículos y fracciones que a continuación se describen.-----



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

Lo anterior, con el propósito de homologar en nuestros documentos básicos el nombre correcto de nuestro Sindicato, así como asignar atribuciones a la Secretaría de Capacitación y Protección Civil, la inclusión de los Organismos Públicos Descentralizados pertenecientes al municipio y la consideración del lenguaje incluyente en relación a las cuestiones de género.-----
Procurando con esto, promover el análisis constante de los derechos y obligaciones que tenemos como integrantes de este Sindicato y a la vez realizar las adecuaciones que se requieran, de acuerdo a la situación actual.-----

ESTATUTOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA.

REFORMA: ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL.

ARTÍCULO 2.- Integran el Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col; los trabajadores de base al servicio de las distintas dependencias del H. Ayuntamiento así como los de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col.

REFORMA: ARTÍCULO 2.- Integran el Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col; los trabajadores de base al servicio del H. Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y los Organismos Públicos Descentralizados del municipio de Coquimatlán; de igual manera, los jubilados y pensionados que teniendo esta categoría manifiesten expresamente su voluntad de continuar perteneciendo al Sindicato.

ARTÍCULO 6.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col; tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- I. La defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de sus miembros.
- II. ...
- III. ...

REFORMA: ARTÍCULO 6.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col; tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- I. La defensa de los derechos laborales, los intereses económicos, sociales y profesionales de sus miembros.
- II. ...
- III. ...

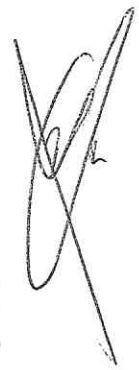
Sucorro González A.



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

ARTÍCULO 7.- El programa de acción del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col; comprende los siguientes objetivos generales y específicos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. La jubilación del trabajador con percepción íntegra: a los 25 años a las mujeres, y 30 a los varones en el servicio o a los 60 años de edad, o bien por incapacidad física contraída en el ejercicio de sus funciones, cualesquiera que sea la edad del trabajador y los años de servicio prestados por este.
- VIII. ...
- IX. El aumento de la compensación de fin de año, para todos los trabajadores de base sindicalizados al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...



REFORMA: ARTÍCULO 7.- El programa de acción del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col; comprende los siguientes objetivos generales y específicos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. El derecho a una pensión para el trabajador, en alguna de las distintas modalidades que contempla la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
- VIII. ...
- IX. El incremento del salario y prestaciones, para todos los agremiados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. Implementar acciones para cumplir con lo dispuesto en materia de Transparencia y acceso a la información pública.

Socorro González A.



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

7

ARTÍCULO 9.- Podrán ser miembros del sindicato, los trabajadores de base, sean permanentes, interinos o transitorios, siempre que presten servicio al H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col, en los términos del artículo segundo de estos estatutos y que contribuyan económicamente a su sostenimiento. Así como los trabajadores de agua potable y alcantarillado.

REFORMA: ARTÍCULO 9.- Podrán ser miembros del sindicato, los trabajadores de base, sean permanentes, interinos o transitorios, siempre que presten servicio al H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados del municipio; jubilados y pensionados, en los términos del artículo segundo de estos estatutos y que contribuyan económicamente a su sostenimiento.

ARTÍCULO 10.- Para ingresar o reingresar al sindicato se requiere:

- I. ...
- II. Formular por cuadruplicado el pliego de adhesión al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Col, enviándolo al Comité Ejecutivo.
- III. Cubrir una cuota por concepto de ingreso de \$ 2,000.00, salvo incremento, que será señalado por el Comité Ejecutivo, en la asamblea general.
- IV. ...
- V. ...

REFORMA: ARTÍCULO 10.- Para ingresar o reingresar al sindicato se requiere:

- I. ...
- II. Formular por cuadruplicado el pliego de adhesión al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col, enviándolo al Comité Ejecutivo.
- III. Cubrir una cuota por concepto de ingreso de \$5,000.00 salvo incremento, que será señalado por el Comité Ejecutivo, en la asamblea general.
- IV. ...
- V. ...

ARTÍCULO 13.- Son derechos de los miembros del sindicato:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten signature]
Socorro González A.



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

COQUIMATLÁN, COL.

- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...

- XXI. Ocupar cargos de dirección sindical si llenan los requisitos siguientes:
 - a) ...
 - b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.
 - c) ...
 - d) ...

REFORMA: ARTÍCULO 13.- Son derechos de los miembros del sindicato:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...

- XXI. Ocupar cargos de dirección sindical si llenan los requisitos siguientes:
 - a) ...
 - b) Ser trabajador en activo y estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.

~~Handwritten mark~~

Ψ

Socorro González A



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlan, Col.

- c) ...
- d)...

ARTÍCULO 15.- La elección de funcionarios sindicales se realizará por planillas mediante el voto secreto, por cada uno de los delegados efectivos debidamente acreditados.

REFORMA: ARTÍCULO 15.- La elección de funcionarios sindicales se realizará por planillas mediante el voto libre, directo y secreto, por cada uno de los delegados efectivos debidamente acreditados.

ARTÍCULO 20.- El Congreso es el órgano supremo del gobierno del Sindicato y se reunirá cada cuatro años en el lugar que fijará invariablemente la convocatoria respectiva, que deberá aprobar el Comité Ejecutivo y que expedirá con treinta días de anticipación.

REFORMA: ARTÍCULO 20.- El Congreso es el órgano supremo del gobierno del Sindicato y se reunirá cada cuatro años en el lugar y hora que fijará invariablemente la convocatoria respectiva, misma que deberá aprobar el Comité Ejecutivo y que expedirá con treinta días de anticipación.

ARTÍCULO 21.- Son facultades del Congreso:

- I. Nombrar y remover libremente a los miembros del Comité Ejecutivo, y de Vigilancia.
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

REFORMA: ARTÍCULO 21.- Son facultades del Congreso:

- I. Nombrar y remover libremente a los miembros del Comité Ejecutivo, Comité de Vigilancia y el Comité de Honor y Justicia. En apego a la convocatoria respectiva, en la cual se fijarán las bases para la elección, considerando los requisitos de participación, fechas de registro de planillas ante el Comité de Vigilancia, que se hará en un lapso no menor a 8 días después de publicada la convocatoria, quien estará facultado para determinar en el transcurso de 48 horas la procedencia o improcedencia del registro, así como el método de votación.
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Socorro González A



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.
Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...

ARTÍCULO 28.- El Comité Ejecutivo será integrado en la forma que a continuación se expresa:

- SECRETARIO GENERAL
- SECRETARIO DEL INTERIOR
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
- SECRETARIO DE FINANZAS
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
- SECRETARIO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
- SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y DEPORTIVA
- SECRETARIO DE CREDITO Y VIVIENDA
- SECRETARIO DE EDUCACIÓN SINDICAL
- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- SECRETARIO DE LOGÍSTICA
- SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
- SECRETARIO DE EVENTOS RECREATIVOS Y ESPECIALES
- SECRETARIO DE RELACIONES
- OFICIAL MAYOR
- SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL
- PRESIDENTE DE HONOR Y JUSTICIA

REFORMA: ARTÍCULO 28.- El Comité Ejecutivo será integrado en la forma que a continuación se expresa:

- SECRETARÍA GENERAL
- SECRETARÍA DEL INTERIOR
- SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS
- SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
- SECRETARÍA DE FINANZAS
- SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
- SECRETARÍA DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
- SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTIVA
- SECRETARÍA DE CREDITO Y VIVIENDA
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SINDICAL
- SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- SECRETARÍA DE LOGÍSTICA
- SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
- SECRETARÍA DE EVENTOS RECREATIVOS Y ESPECIALES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Socorro González A



17

Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.
Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

**SECRETARÍA DE RELACIONES
OFICIALÍA MAYOR
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones y obligaciones del Comité Ejecutivo, además de las disposiciones que establece el capítulo cuarto de estos estatutos, las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Celebrar en unión del Comité de Vigilancia sesiones ordinarias una vez al mes de y extraordinarias cuando el caso lo requiera.
- V. ...
- VI. Tener a su cargo, a través del Secretario General y Secretario de Finanzas el manejo de fondos y valores del Sindicato y rendir información mensual dando cuenta completa y detallada de la administración de las finanzas sindicales.
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Acordar sobre los casos no previstos en estos estatutos. La comisión de Honor y Justicia.

REFORMA: ARTÍCULO 30.- Son atribuciones y obligaciones del Comité Ejecutivo, además de las disposiciones que establece el capítulo cuarto de estos estatutos, las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Celebrar en unión del Comité de Vigilancia sesiones ordinarias de manera bimestrales y extraordinarias cuando el caso lo requiera.
- V. ...
- VI. Tener a su cargo, a través de la Secretaría General y Secretaria de Finanzas el manejo de fondos y valores del Sindicato y rendir información bimestral dando cuenta completa y detallada de la administración de las finanzas sindicales.
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Acordar sobre los casos no previstos en estos estatutos.

ARTÍCULO 31.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario General de Comité Ejecutivo:

- I. ...
- II. ...
- III. ...



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

- IV. ...
- V. ...
- VI. Autorizar los gastos ordinarios que hagan el secretario de Finanzas, entendiéndose por tales, los que estén comprendidos en el presupuesto, revisado invariablemente los comprobantes respectivos.
- VII. Convocar en unión del Secretario de Organización, a asambleas ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo y presidir dichas reuniones.
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...

REFORMA: ARTÍCULO 31.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría General del Comité Ejecutivo:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Autorizar los gastos ordinarios que hagan en la Secretaría de Finanzas, entendiéndose por tales, los que estén comprendidos en el presupuesto, revisado invariablemente los comprobantes respectivos.
- VII. Convocar en unión de la Secretaría de Organización, a asambleas ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo y presidir dichas reuniones.
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...

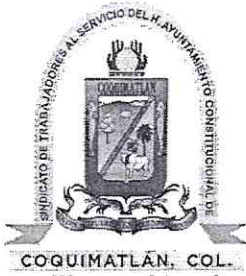
ARTÍCULO 32.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario del Interior:

- I. ...
- II. ...
- III. Atender los asuntos del Sindicato llegados a su competencia, y tomar acuerdos con el Secretario General sobre las cuestiones administrativas que le sean encomendadas.
- IV. ...
- V. Dar cuenta al Secretario General de la correspondencia y asuntos a tratar por el Sindicato.
- VI. ...

REFORMA: ARTÍCULO 32.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría del Interior:

- I. ...
- II. ...

Secarro González A.



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

- III. Atender los asuntos del Sindicato llegados a su competencia, y tomar acuerdos con la Secretaría General sobre las cuestiones administrativas que le sean encomendadas.
- IV. ...
- V. Dar cuenta a la Secretaría General de la correspondencia y asuntos a tratar por el Sindicato.
- VI. ...

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

REFORMA: ARTÍCULO 33.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Trabajo y Conflictos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

ARTÍCULO 34.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Organización:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Formular los proyectos de convocatorias de los congresos en unión del Secretario General y someterlos a la consideración del Comité Ejecutivo, así como de las asambleas a las que haya que convocar directamente el mismo Comité.

REFORMA: ARTÍCULO 34.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Organización:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Secarra González A.



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

- IV. ...
- V. Formular los proyectos de convocatorias de los congresos en unión de la Secretaría General y someterlos a la consideración del Comité Ejecutivo, así como de las asambleas a las que haya que convocar directamente el mismo Comité.

ARTÍCULO 35.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Finanzas las siguientes:

- I. ...
- II. Recaudar oportunamente los fondos sindicales y depositarlos en cuenta mancomunada con el Secretario General en la Institución Bancaria que ofrezca mayores garantías.
- III. No efectuar ningún pago fuera de los presupuestados a menos que sea aprobado por el Secretario General, recabado en cada uno de los casos los comprobantes respectivos.
- IV. ...
- V. ...
- VI. Formular mensualmente un corte de caja y darlo a conocer en la asamblea.
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Responder ante el Comité Ejecutivo y ante el Sindicato de todas las deficiencias e irregularidades en que incurran en el desempeño de sus funciones, independientemente de la responsabilidad penal que sobre de él recaiga.
- X. ...
- XI. Formular presupuesto anual y someterlo a la aprobación del Secretario General
- XII. ...

REFORMA: ARTÍCULO 35.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Finanzas las siguientes:

- I. ...
- II. Recaudar oportunamente los fondos sindicales y depositarlos en cuenta mancomunada con la Secretaría General en la Institución Bancaria que ofrezca mayores garantías.
- III. No efectuar ningún pago fuera de los presupuestados a menos que sea aprobado por la Secretaría General, recabado en cada uno de los casos los comprobantes respectivos.
- IV. ...
- V. ...
- VI. Formular bimestralmente un corte de caja y darlo a conocer en la asamblea.
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Responder ante el Comité Ejecutivo y ante el Sindicato de todas las deficiencias e irregularidades en que incurran en el desempeño de sus

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Socorro González A



75

Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.
Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

funciones, independientemente de la responsabilidad penal que sobre su persona recaiga.

- X. ...
- XI. Formular presupuesto anual y someterlo a la aprobación de la Secretaría General
- XII. ...

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Actas y Acuerdos.

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Autorizar con su firma y el visto bueno del Secretario General las copias que se expiden sobre cualquier acuerdo que figure en los libros de actas a su cuidado.

REFORMA: ARTÍCULO 36.- Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Actas y Acuerdos.

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Autorizar con su firma y el visto bueno de la Secretaría General las copias que se expiden sobre cualquier acuerdo que figure en los libros de actas a su cuidado.

ARTÍCULO 37.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Previsión y Asistencia Social:

- I. ...
- II. ...

REFORMA: ARTÍCULO 37.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Previsión y Asistencia Social:

- I. ...
- II. ...

ARTÍCULO 38.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Acción Social y Deportiva:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

Socorro González A



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.
Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

REFORMA: ARTÍCULO 38.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Acción Social y Deportiva:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

ARTÍCULO 39.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Crédito y Vivienda:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

REFORMA: ARTÍCULO 39.- Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Crédito y Vivienda:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

ARTÍCULO 40.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Educación Sindical:

- I. ...
- II. ...

REFORMA: ARTÍCULO 40.- Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Educación Sindical:

- I. ...
- II. ...

ARTÍCULO 41.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

- I. ...
- II. ...

REFORMA: ARTÍCULO 41.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Comunicación Social:

- I. ...
- II. ...

ARTÍCULO 42.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Logística:

- I. ...

REFORMA: ARTÍCULO 42.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Logística:

- I. ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sacorro González A.



17

Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.
Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

ARTÍCULO 43.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Capacitación Política:

- I. Permanecer informado de los acontecimientos políticos que sucedan, y dar cuenta de ello al Secretario General.
- II. Mantener relaciones políticas con las organizaciones afines al Sindicato, tomando acuerdos con el Secretario General de las acciones a seguir por la Organización Sindical.
- III. ...
- IV. Conocer de los problemas político-electorales que se presenten, y resolverlos con acuerdo del Secretario General.
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

REFORMA: ARTÍCULO 43.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Capacitación Política:

- I. Permanecer informado de los acontecimientos políticos que sucedan, y dar cuenta de ello a la Secretaría General.
- II. Mantener relaciones políticas con las organizaciones afines al Sindicato, tomando acuerdos con la Secretaría General de las acciones a seguir por la Organización Sindical.
- III. ...
- IV. Conocer de los problemas político-electorales que se presenten, y resolverlos con acuerdo de la Secretaría General.
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

ARTÍCULO 44.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Eventos Recreativos y Especiales:

- I. ...

REFORMA: ARTÍCULO 44.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Eventos Recreativos y Especiales:

- I. ...

ARTÍCULO 45.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario de Relaciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

Secarro González A.



18

Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.
Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

REFORMA: ARTÍCULO 45.- Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Relaciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

ARTÍCULO 46.- Son obligaciones y atribuciones del Oficial Mayor:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Los demás que le confieran la asamblea general o el Secretario General.

REFORMA: ARTÍCULO 46.- Son obligaciones y atribuciones de la Oficialía Mayor:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Los demás que le confieran la asamblea general o la Secretaría General.

ADICIÓN: ARTÍCULO 46 Bis.- Son obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Capacitación y Protección Civil.

- I. Fomentar la cultura de la Protección civil entre los agremiados, mediante su participación individual o colectiva, con base a lo dispuesto en las Leyes y reglamentos Nacionales, Estatales y municipales de la materia.
- II. Promover y apoyar la capacitación entre los trabajadores sindicalizados en materia de Protección Civil.
- III. Elaborar programas internos de protección civil, encaminados a la prevención de riesgos.
- IV. Compartir boletines o información oficial, generada a partir de la presencia de contingencias o riesgos por fenómenos que pongan en peligro la integridad física o los bienes de la sociedad. En coordinación con las autoridades respectivas.

ARTÍCULO 48.- Son obligaciones y atribuciones del Comité de Vigilancia:

- I. ...
- II. ...
- III. ...



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.
Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlan, Col.

79

COQUIMATLAN, COL.

- IV.
- V. Asistir a todas las sesiones del Comité, en el cual tendrá únicamente derecho a voz.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.

REFORMA: ARTÍCULO 48.- Son obligaciones y atribuciones del Comité de Vigilancia:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V. Asistir a todas las sesiones del Comité Ejecutivo, en el cual tendrá únicamente derecho a voz.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.

ARTÍCULO 77.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlan, Col; y de la Comisión de Agua Potable ejercerá el derecho de huelga, recurso supremo en defensa de los intereses de los trabajadores.

REFORMA: ARTÍCULO 77.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlan, Col; ejercerá el derecho de huelga, recurso supremo en defensa de los intereses de los trabajadores.

ARTÍCULO 79.- Ningún grupo de trabajadores adscritos a una dependencia determinada podrá declarar ningún movimiento de huelga que no sea autorizado por los órganos superiores del gobierno sindical.

REFORMA: ARTÍCULO 79.- Ningún grupo de trabajadores adscritos a una dependencia u organismo determinado podrá declarar ningún movimiento de huelga que no sea autorizado por los órganos superiores del gobierno sindical.

Socorro González A.



20

Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.
Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes estatutos están en vigor desde la fecha de su aprobación por el Congreso Constituyente, sus reformas surtirán efecto, desde la fecha que sean presentados al Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Municipios de Colima, y que esta haya recibido y tomado nota de los mismos. La modificación se deriva de la facultad concedida por el Congreso General de Trabajadores realizado el 5 de septiembre de 1986 al consejo que hoy los propone.

REFORMA: ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes estatutos están en vigor desde la fecha de su aprobación por el Congreso Constituyente, sus reformas surtirán efecto, desde la fecha que sean presentados al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, y que esta haya recibido y tomado nota de los mismos. La modificación se deriva de la facultad concedida por el Congreso General de Trabajadores realizado el 5 de septiembre de 1986 al Congreso que hoy los propone.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda facultado el Comité Ejecutivo para registrar las reformas y adiciones de los presentes estatutos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado.

1.- Por acuerdo del Congreso General Ordinario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, de fecha 4 de septiembre de 1998 se adicionaron nuestros estatutos con los del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. Las reformas surtirán sus efectos desde la fecha que sean presentadas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

REFORMA: ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda facultado el Comité Ejecutivo para registrar las reformas y adiciones de los presentes estatutos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado.

1.- Las reformas surtirán sus efectos desde la fecha que sean presentadas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

Una vez expuestas las propuestas de modificación, la Presidenta de la mesa de los debates, pregunta a los congresistas si hay algún comentario u observación al respecto, por lo que al no solicitarse participación, procede a someter a votación la ponencia presentada, siendo aprobada por mayoría de los delegados efectivos de acuerdo a lo manifestado por los escrutadores; a continuación la Presidenta de la mesa de debates declara aprobadas por mayoría las Reformas a los Estatutos presentadas por la MTS. Lidia Alejandra López Trujillo, mismas que se describieron en párrafo anterior de esta acta.

En el punto **siete** del orden del día, la presidenta de la mesa de debates, informa que se declara un Receso, reanudando actividades el día viernes 06 de Septiembre de 2109 a las 12:00 hrs. en las instalaciones del Auditorio de la Casa de la Cultura de Coquimatlán, en donde se dará continuidad con el orden del día ya aprobado.



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

21

Con el cumplimiento del punto número **ocho** del orden del día, se reanudan las actividades del XI Congreso General Ordinario, por lo que se procede a rendir honores a la bandera, teniendo la participación de la Escolta de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a quienes una vez concluida su participación se agradeció su presencia.

Para desarrollar el punto número **nueve** del orden del día, el Secretario de Organización saliente informa que existe quorum legal para dar continuidad con los trabajos del XI Congreso General Ordinario, una vez verificada la asistencia en las listas de registro respectivas.

El punto **diez** del orden del día, correspondió a la presentación del Presídium que nos acompañó, contando con la distinguida asistencia del Lic. Vicente Reyna Pérez Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, en representación del Gobernador el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, el MCP. J. Guadalupe Benavides Florián Presidente Municipal, LTS. Wendy Espinosa Morfín Presidenta del DIF Municipal, C. Irvin Javier Isais Lepe Secretario General de la Unión de Sindicatos, Lic. Martín Flores Castañeda Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Licda. Norma Patricia Cobián Larios Presidenta del Comité de Vigilancia saliente, C. Sergio Pizano Ruiz Presidente del Comité de Honor y Justicia saliente y la MTS. Lidia Alejandra López Trujillo Secretaria General. De la misma manera, se agradeció la presencia de regidores, funcionarios, invitados especiales, así como a los trabajadores y su familia.

Para desahogar el punto **once** del orden del día, se concedió el uso de la voz a la MTS. Lidia Alejandra López Trujillo Secretaria General del Comité Ejecutivo del periodo 2016-2019, para que presentara ante la base trabajadora el 4to. Informe de Labores, en donde destacó las diversas actividades recreativas, culturales, deportivas y de beneficio a la comunidad realizadas en el periodo, incluyendo además un informe financiero detallado, las gestiones realizadas ante la autoridad, así como un mensaje de agradecimiento para sus compañeros sindicalizados, por su colaboración y apoyo en las tareas llevadas a cabo. De igual manera, puntualizó a la autoridad municipal las prestaciones y bonos pendientes por cumplir con los trabajadores, a la vez de reiterar el trabajo en equipo que se realiza para lograr servir al pueblo.

Socorro González A



22

Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

Para dar cumplimiento al punto número **doce**, la MTS. Lidia Alejandra López Trujillo, entrega un ejemplar del informe que acaba de ser leído, a la Licda. Norma Patricia Cobán Larios, en su calidad de Presidenta de Vigilancia; lo anterior para su análisis y aprobación.-----

En el punto número **trece**, los integrantes del presídium proceden a realizar la entrega de estímulos y reconocimientos por años de servicio y mejores trabajadores, por lo que se solicita pasar al frente a los siguientes compañeros quienes cumplen 10, 20 y 30 años de antigüedad : por 30 años.- Francisco Javier Brizuela Miranda, Ramón Manzo Rosales, Rogelio Brust Virgen, J. Guadalupe Gutiérrez López, Francisco Andrade Venegas, Francisco Hernández Barrera, Raúl Decena Calvario, Simón Muñiz Martínez, Pedro Padilla Sandoval. Por 20 años.- Martín Armando Rolón Munguía, Rubén Padilla Gutiérrez, Lidia Alejandra López Trujillo, Arturo Hernández López. Por 10 años.- Arturo Serafín Hernández Santana, María del Rosario Soto Rodríguez, Oswaldo Manuel Ochoa Gutiérrez, Gabino Rincón Martínez, Catalina Espinoza González y Teresa Alcalá Córdova, quienes recibieron reconocimiento a su esfuerzo y dedicación en el desempeño de sus funciones a lo largo de esos años. A continuación, se solicita que los 10 mejores trabajadores pasen al templete para recibir su estímulo económico, correspondiendo este año a los siguientes compañeros: Pedro Padilla Sandoval, María Esther Reyes Zamora, Sergio Pizano Ruiz, Jorge Armando González Gutiérrez, Abel Rincón Ramos, J. Guadalupe Zalazar Martínez, Salvador Ramos Delgado, Ricardo López Suárez, J. Cruz Hernández Barrera y Rosario Yazmín Rincón Delgado, quienes a través de aplausos recibieron el reconocimiento de los asistentes.-----

Dando continuidad al punto **catorce** del orden del día, se procede a la toma de protesta a los nuevos integrantes del Comité Ejecutivo, de Vigilancia y de Honor y Justicia electos para el periodo del 06 de Septiembre del 2019 al 05 de septiembre del 2023. En donde el C. Irvin Javier Isais Lepe Secretario General de la Unión de Sindicatos, pregunta a los miembros de los Comités electos: Protestan cumplir y hacer cumplir la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los estatutos de la Unión de Sindicatos y los propios de esta Organización Sindical; a lo cual los integrantes de los Comités electos contestaron-Sí protesto-, añadiendo el líder la Unión estatal,-si es así que los trabajadores se los reconozcan o se los demanden.-----



Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.

Para desahogar el punto número **quince** del orden del día, el Presidente Municipal MCP. J. Guadalupe Benavides Florián, hace uso de la voz para dirigir un mensaje a los trabajadores, en donde reconoció el trabajo realizado por el Comité saliente y su disposición para trabajar en equipo. Dio contestación a los planteamientos hechos de los asuntos pendientes y felicitó a la nueva directiva sindical, a quienes exhortó a continuar por el camino del diálogo y la concertación para lograr mejores beneficios para los trabajadores y brindar calidad en los servicios a la población.----

En el desarrollo del punto **dieciséis** del orden del día, se lleva a cabo la intervención del C. Irvin Javier Isais Lepe como Secretario General de la Unión de Sindicatos Estatal, quien en su mensaje reconoce las labores realizadas y que fueron claramente descritas en el informe que se rindió, por lo que felicita a la Secretaria General por lo hecho en el año que se informa y por ser nuevamente electa para un periodo estatutario más, lo que habla de la confianza que deposita el trabajador en el desempeño del trabajo realizado por el Comité. -----

Como **último** punto del orden del día, el Lic. Vicente Reyna Pérez, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, hace uso de la voz en representación del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador del Estado, quien en su intervención habla de la difícil situación financiera por la que atraviesan los municipio y la problemática que se presenta para el cumplimiento de los derechos de los trabajadores; además reconoció la disposición al diálogo entre autoridad y sindicato, lo que favorece para llegar a acuerdos. Reiteró el interés que tiene el Gobernador por apoyar en la medida de sus posibilidades al municipio y a su vez seguir siendo aliado de la clase trabajadora. Una vez concluido el mensaje, procede a la clausura de los trabajos del XI Congreso General Ordinario, siendo las 14:15 hrs del día viernes 06 de septiembre del año 2019.-----

POR LA MESA DE DEBATES

Patricia
LICDA. NORMA PATRICIA COBIAN LARIOS *Socorro González A.*
Presidenta Secretaria

L.I. JOSÉ GUADALUPE RIOS LARIOS CHRISTIAN JOEL MUÑIZ DELGADO
Escrutador Escrutador





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado

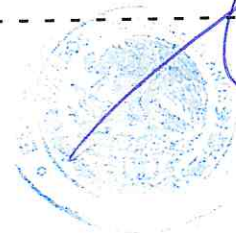
COLIMA, COL.

- - - La que suscribe C. LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT
GAITAN CRUZ, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de
Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, hace constar y - - - - -

- - - - - **C E R T I F I C A** - - - - -

- - - Que el presente documento en copia fotostática concuerda fiel
y exactamente con su original mismo que obra en el expediente
registral No. 02/987, perteneciente al SINDICATO DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL., que tengo a la vista y
que consta en 23 (veintitres) fojas útiles.- DOY FE.- - - - -

- - - Colima, Col., 01 (uno) de octubre del año 2019 (dos mil
diecinueve).- - - - -



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA